



I. Municipalidad
de Quintero

N° 0990 DAEM

EXENTO

0001458

N° _____ /

QUINTERO, 23 MAYO 2018

VISTO:

1. El Convenio de colaboración y Traspaso de Recursos, con el propósito de ejecutar en la comuna de Quintero, el programa de Salud Oral Administrado por JUNAEB, de Fecha 02 de Enero de 2013, según Resolución exenta N° 361 de fecha 25 de marzo de 2013
2. La Modificación de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 2 de octubre de 2017;
3. El Memorándum N° 8 del 10 de mayo de 2018, de la Encargada de Convivencia Escolar y Programas JUNAEB de la I. Municipalidad de Quintero.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. APRUÉBESE en todas sus partes, la Modificación de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 2 de octubre de 2017, en el marco de las condiciones establecidas para reparar el daño Bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de la comuna.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM.(2)
MCP/YGS/EPV/cmz.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

PRIMERO: ANTECEDENTES

En Viña del mar a 02 de octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 60.908.000-0, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Director Regional, don Marcelo Góngora Carvajal, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Limache N° 3405 de la ciudad de Viña del mar y la Municipalidad de Quintero RUT N° 69.060.700-k en adelante el Prestador representada legalmente por su Alcalde, don Mauricio Carrasco Pardo Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, de la Comuna de Quintero, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Que la misión de la Junta de Auxilio Escolar y becas es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social. Que el Departamento de Salud del Estudiante, a través de su Programa de Salud Oral, establece convenios de colaboración con Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o prestadores privados, que permiten realizar atenciones odontológicas integrales en Módulos Dentales a los estudiantes más vulnerables del ciclo básico y prébasico de escuelas municipales y particulares subvencionados de diversas comunas del país.

Que con fecha 02 de enero de 2013, ambos comparecientes celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante "el convenio original", con el propósito de ejecutar en la Comuna de Quintero, el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de las comuna antes señalada.

El convenio original fue aprobado por Resolución Exenta N° 361 de fecha 25/03/2013 de la Dirección Regional de Valparaíso de JUNAEB, y tenía como fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2013.

El convenio original ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha 08/02/2017 según consta en las Resoluciones Exentas N° 333 de fecha 28/02/2017 y

N° 1444 de fecha 21/09/2017 de la Dirección Regional de Valparaíso de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: VALORES : Las partes acuerdan modificar por este acto, el título noveno del convenio original citado en antecedentes, así como sus modificaciones posteriores, de manera de establecer que los valores por las prestaciones realizadas serán los señalados por la Resolución Exenta N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017 de la Dirección Nacional de JUNAEB, y sus modificaciones.

Esta modificación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que lo aprueba. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, los nuevos valores por las prestaciones contemplados en la Resolución N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017, se devengarán desde el primero de agosto de 2017.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia de que en todo lo no modificado por el presente convenio rigen íntegramente las cláusulas del convenio original y sus posteriores modificaciones, ya individualizado(s) en la cláusula primera de este acto.

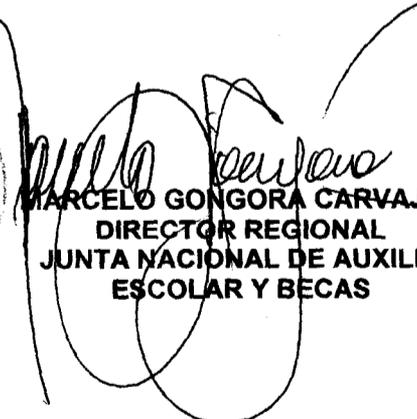
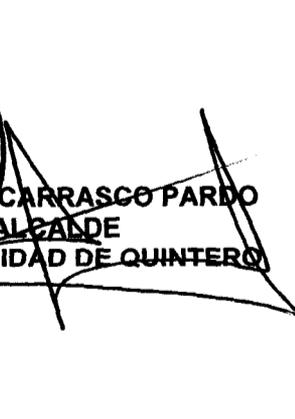
CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS

La presente prórroga y modificación del convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador. La personería de don Marcelo Gongora Carvajal en su calidad de Director Regional para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N°145 de fecha 04 de mayo del año 2015 de la Dirección Nacional de JUNAEB.

La personería de don Mauricio Carrasco Pardo Cédula de Identidad N° 9.466.446-2, para representar al Prestador, en su calidad de Alcalde consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 2467 de fecha 01/12/2016

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

   
MARCELO GONGORA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

9